



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

RECIBIDO 29 MAY 2019

Por: Hora: 12:43

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 972-2018/MPS-GDEL

Sullana, 29 de octubre de 2018.

VISTO: El Expediente N° 033254 del 26.10.2018, presentado por el SR. MEDINA PIEDRA CARLOS ALBERTO, Representante Legal de BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A. - INTERBANK, mediante el cual solicita AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO ADOSADO FRONTALMENTE A LA FACHADA Y;

CONSIDERANDO:

Que, con Ordenanza Municipal N°016-2016/MPS, de fecha 27.09.2016, Versión que Modifica el Texto único de Procedimiento Administrativo – TUPA 2014, que Adecua y Regula el Procedimiento de Licencia de Funcionamiento en la Provincia de Sullana, acorde con la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y en su N° de Orden 13.024.- Autorización de Anuncio Luminoso o iluminado y/o Simple Adosado frontalmente a la fachada, establece presentar como requisito, 1). Formato de Solicitud que incluya N° RUC y N° DNI, en caso de personas jurídicas vigencia de poder, indicación de N° de comprobante de pago por derecho de trámite, contar con Licencia de Funcionamiento, Diseño (Dibujo del anuncio y/o toldo con sus dimensiones y fotografía donde se aprecia el entorno urbano y la edificación y declaración jurada de profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio.

Que, se puede observar en autos que el administrado ha presentado los requisitos de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos, para lo cual adjunta Solicitud, Declaración Jurada que incluye N° RUC: 20100053455, N° DNI: 10802500, Recibo de Pago N° 201800074999 (26.10.2018), Carta Poder, Vigencia de Poder, copia de Licencia de Funcionamiento N°004675-2000, Carta de Autorización del Propietario, Memoria Descriptiva Estructural, Memoria descriptiva instalaciones eléctricas, Carta de responsabilidad e imágenes fotográficas del anuncio publicitario luminoso.

Que, el titular del establecimiento Sr. Liu Ibáñez Eliana, cuenta en la actualidad con Licencia de Funcionamiento N° 004675-2000, en el giro de Bazar - Librería, ubicado en Calle Sucre N° 428 – 434 – Sullana.

Que, revisado el expediente por el Sub Gerencia de Promoción Económica, presentado por el Sr. MEDINA PIEDRA CARLOS ALBERTO, mediante el cual solicita autorización de un anuncio publicitario luminoso, con la denominación Interbank Agente, ubicado en ubicado en Calle Sucre N° 428 – 434 – Sullana.

Que, es necesario para llevar un control de los anuncios públicos fijos o móviles adosados a la fachada, disponer las acciones pertinentes para la autorización del anuncio publicitario solicitado y ;

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Promoción Económica, y a lo dispuesto por este despacho, en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento N° 28976, Ley de Procedimientos Administrativos General N° 27444 Art. 4°, inc. 1.7 y 1.16, Título II, Capítulo II Art. 32.1, 32.2 y Capítulo VII Art. 186 y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 0061-2015/MPS, de fecha 06 de Enero del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la instalación de 01 Anuncio Publicitario Luminoso, adosado frontalmente a la fachada, a nombre de BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A, con las siguientes especificaciones técnicas:

- RAZON SOCIAL : BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A. - INTERBANK.
GIRO/ACTIVIDAD : CAJERO CORRESPONSAL.
UBICACIÓN : CALLE SUCRE N° 428 – 434 – SULLANA.
INSTALADO : ADOSADO A LA PARED.
TIPO : LUMINOSO O ILUMINADO.
MEDIDAS : 0.80 cm. X 0.80 cm.
NOMBRE DEL ANUNCIO : Interbank Agente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El conductor del establecimiento se obliga a cumplir con las disposiciones municipales correspondientes, caso contrario es susceptible a la imposición de las sanciones administrativas que resulten pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Municipalidad Provincial de Sullana; remitiendo copia de la misma a la Sub Gerencia de Informática; en aplicación a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

- CC.
- GDEL
- SGPE
- SGCM
- SGI
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Econ. Eduardo Martín Merino Chunga
Gerente de Desarrollo Económico Local